



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular
(Dentro de Proceso Ordinario de Responsabilidad Civil.)
Rad. N° 47-189-31-03-002-2016-00094-03.
Ejecutantes: JADER JOSÉ CANTILLO FONSECA y OTROS.
Ejecutada: COOPERATIVA DE TRANSPORTE DEL CESAR Y LA GUAJIRA
"COOTRACEGUA".

Ciénaga, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2.022).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, mediante providencia de 16 de marzo de 2022, en la cual se **CONFIRMÓ** la sentencia de 6 de abril de 2021 proferida por este despacho.

Ejecutoriada esta decisión, realícese la liquidación adicional de costas por secretaría, cúmplase con las demás órdenes pendientes.

NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por **ESTADO ELECTRÓNICO**¹; **ADVIRTIÉNDOSE** a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, será recibida en el correo institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co** o a través del aplicativo **dispuesto en la página web del Juzgado**², acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de Febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA
Jueza

NOTA: NO SE UTILIZA LA FIRMA ELECTRÓNICA POR TENER INCONVENIENTE EL APLICATIVO.³

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga>;
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>

² www.juzgadosegundocivilcircuitocienaga.gov.co

³ En vista que la página de FIRMA ELECTRÓNICA está presentando inconvenientes hoy - 3 de mayo de 2022, se rubrica con firma escaneada.